



República de Colombia
Juzgado Civil Municipal
Calle 7 # 3-40 piso 2
Madrid Cundinamarca

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

CITA Y EMPLAZA

A JORGE ANTONIO OROZCO OROZCO y a **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso de pertenencia No. **2021-1431** promovido a través de apoderado judicial por **TITO GÓMEZ SUÁREZ** en contra de **JORGE ANTONIO OROZCO OROZCA**, identificado con matrícula inmobiliaria **50C-526700** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, ubicado en la Carrera 22 No. 9A-12 Sur, dirección antigua Calle 9A Sur No. 8 21-69 de este municipio, al cual le corresponden los siguientes linderos:

comprendido dentro de los siguientes linderos: **Por el norte:** en extensión de trece metros (13.00 mts), linda con la calle D de la parcelación; **Por el sur:** en extensión de trece metros (13.00 mts), linda con el lote número once (11) de la misma parcelación, calle peatonal o servidumbre de paso al medio; **por el Oriente:** en extensión de veintitrés metros con veinticinco centímetros (23.25 mts), lindando con el lote que vendió a Dionisio Agudelo Hernández y lo otro que hacía parte de este; **por el occidente:** en extensión de veintitrés metros con veinticinco centímetros lindando con carrera de la misma parcelación San José del municipio de Madrid, Cundinamarca. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-526700 y la cédula catastral número 010301350007000.

Para que, dentro del término de fijación de este edicto, concurran al despacho por sí mismos o por intermedio de apoderado judicial, a notificarse del auto admisorio de la demanda, de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Para los efectos indicados en los artículos 108 y 375 del Código General del proceso y, el Decreto 1073 de 2015, se publica el presente edicto en el sitio asignado al Juzgado en la página web de la rama judicial y en un lugar público de la secretaría, por el término de treinta (30) días, siendo hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022) y se expiden copias para su publicación en una emisora local y en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República)

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR



*República de Colombia
Juzgado Civil Municipal
Calle 7 # 3-40 piso 2
Madrid Cundinamarca*

Secretario